

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72890

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad. PCT/13-170507

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 18 de julio de 2013 con el N° 13-170507-00000-0000, las sociedades Synthes Usa, Llc y Synthes GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CLAVO TROCANTÉREO FEMORAL AUMENTABLE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2012/021695 del 18 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante Oficio N° 13885, notificado por fijación en lista el día 26 de julio de 2013, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió al solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud"*.

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta Resolución fue atendido el día 01 de octubre de 2013, sin embargo, la respuesta no satisface las exigencias de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que no se aportó el documento de poder que lo faculta para actuar en nombre y representación de una de las sociedades solicitantes Synthes GmbH, conforme lo establece el artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en su literal f).

Revisado el memorial radicado el día 01 de octubre de 2013 bajo el N° 13-170507-00003-0000, se ha verificado que únicamente contiene los documentos de cesión de derechos de los inventores y el documento de poder de la sociedad Synthes Usa, Llc, pero no contiene el documento de poder de la sociedad Synthes GmbH como se anuncia en dicha respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por no cumplido este requisito y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72890

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad. PCT/13-170507

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "CLAVO TROCANTÉREO FEMORAL AUMENTABLE" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Synthes Usa, Llc, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez